

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez paso la presente demanda informándole que la parte actora no prestó la caución señalada en el auto que antecede. Sírvase Proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3.103-004-2022-00107-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia que antecede, el despacho,

RESUELVE

Negar la medida cautelar solicitada por la parte actora dentro del presente asunto, toda vez que no aportó la caución señalada en el numeral 4° del auto de fecha 30 de enero del presente año.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **056** DE HOY **31 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria